

ECONOMÍA / POLÍTICA

El Gobierno suaviza las condiciones de los autónomos para cobrar el paro

LA REFORMA DE LAS MUTUAS / El Ejecutivo amplía la cobertura de trabajadores y rebaja del 30% al 10% de los ingresos en un año el nivel de las pérdidas para que el autónomo pueda acogerse a la protección del desempleo

M. Valverde. Madrid

El Gobierno ha rectificado en el borrador de su futura ley de mutuas y ha introducido cambios sustanciales que dan mayores facilidades a los trabajadores autónomos para poder cobrar la prestación. Hay que tener en cuenta la importancia de este grupo social, que suma a tres millones de personas más sus familias, y su peso electoral en los próximos comicios.

En primer lugar, el Ejecutivo ha decidido que los autónomos sean libres para darse de alta en lo que también se conoce como cese de actividad -ver información en esta página-. Es decir, el nuevo modelo de protección por desempleo de los autónomos, que gestionan las mutuas colaboradoras de la Seguridad Social.

En segundo lugar, el Gobierno rebaja los niveles de pérdidas que tiene que tener un trabajador autónomo para poder tener prestación por desempleo, siempre que haya cotizado por ello. Será suficiente cuando las pérdidas del negocio sean superiores al 10% de los ingresos durante un año, excluido el primer ejercicio de actividad. Hasta ahora, el Ministerio de Empleo y de Seguridad Social exigía que las pérdidas estuviesen entre el 20% y el 30% de los ingresos. Todo ello dentro de las causas económicas, tecnológicas, organizativas y de producción que justifiquen el cierre del negocio total, temporal o definitivo.

Divorcio o separación

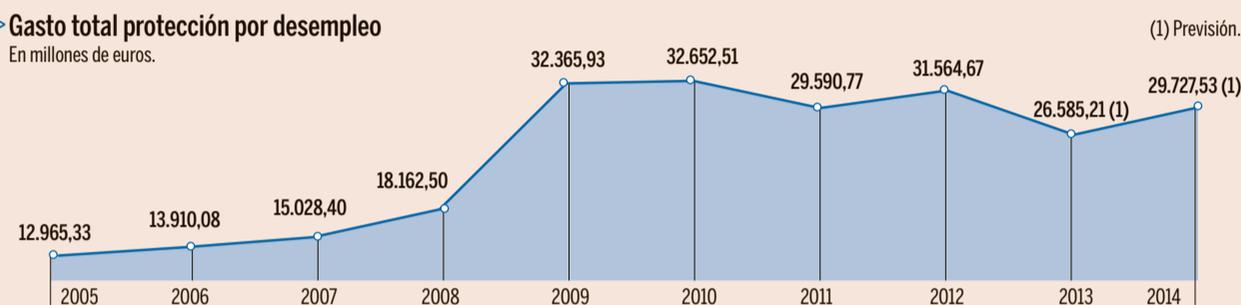
Dentro de estas mismas razones, el autónomo podrá solicitar la protección por desempleo -cese de actividad- cuando la situación se deba a la separación o divorcio del dueño, o dueña, de la sociedad. Se trata de no dejar desamparado al que pierde el puesto de trabajo por estas razones personales. Como en todos los casos, la protección, hasta un periodo máximo de dos años, tendrá lugar si el beneficiario ha cotizado por ello.

Igualmente, el autónomo tendrá derecho a la cobertura cuando el parón de la actividad se deba a causas de fuerza mayor, haya declaración judicial de concurso por pago de

OTRA PUERTA AL GASTO SOCIAL

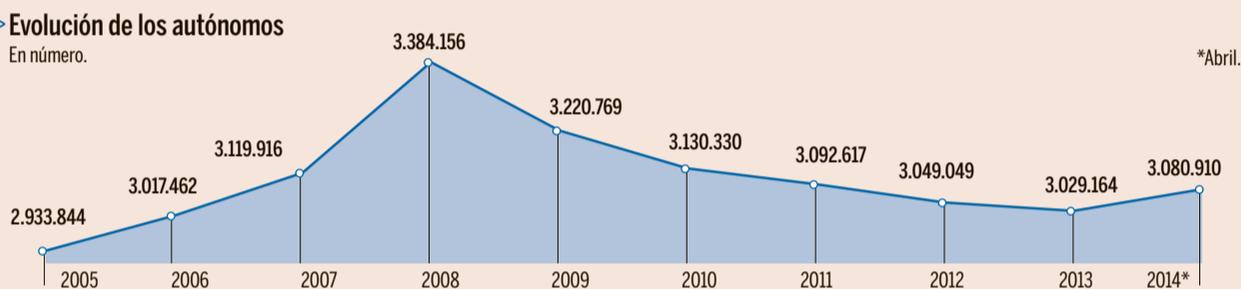
> Gasto total protección por desempleo

En millones de euros.



> Evolución de los autónomos

En número.



Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Expansión

deudas que al menos comporten el 30% de los ingresos del ejercicio anterior.

El Ejecutivo también contempla que la empresa despidiera a un directivo, autónomo, por causas económicas. Por ejemplo, a partir de que las pérdidas puedan superar un 10% de los ingresos durante un año. O bien que el patrimonio neto de la sociedad sea inferior a las dos terceras partes del capital social. Este tipo de trabajadores, que están fuera

de convenio, tienen la obligación de darse de alta en el régimen de autónomos.

Es también importante señalar que la cobertura se extenderá a aquellos trabajadores autónomos que pierdan el trabajo porque su cliente principal ha decidido prescindir de ellos. Es decir, cuando al menos el 90% de sus ingresos procedan de ese cliente. Incluso, el Gobierno otorgará la prestación por desempleo a estos trabajadores, aunque la

Tendrán cobertura del desempleo los autónomos que pierdan al único cliente para el que trabajan

empresa cliente se haya negado a formalizar el contrato de relación mercantil.

El Ejecutivo atiende así la casuística de los autónomos económicamente dependientes de uno o dos clientes, co-

nocidos en este sector laboral como *trades*. Con frecuencia su dependencia les obliga a trabajar con la disciplina y el horario de un asalariado, aunque deben darse de alta y cotizar como autónomos. Sin embargo, cuando terminan la relación comercial, y no habido contrato de por medio, se quedan sin ingresos regulares y sin ningún tipo de protección del desempleo.

Editorial / Página 2

El Ejecutivo rectifica y convierte en voluntaria la protección del desempleo

M.V. Madrid

El Gobierno ha decidido mantener el carácter voluntario de la prestación por desempleo de los autónomos, en lugar de hacerlo obligatorio para quienes fueran entrando en el sistema. Incluso, en la futura ley de mutuas, el Ejecutivo se da un tiempo de cinco años para, en su caso, cambiar el carácter jurídico de la prestación.

En ese plazo, el Gobierno enviará al Congreso de los Diputados un estudio sobre la evolución de los principales parámetros del sistema de protección para, en función de sus resultados, que el Par-

lamento tome una decisión sobre el carácter voluntario u obligatorio del sistema. El Ejecutivo dice que “[el aplazamiento de este punto] es una medida prudente como exige la toma de decisiones de la indicada naturaleza, que deben basarse en estrictos motivos financieros y debidamente justificados”.

Junto a ello, el Gobierno

El Gobierno se da de plazo cinco años para estudiar las cifras del desempleo de los autónomos

también ha decidido eliminar la obligación de que, para acogerse a la cobertura del cese por actividad, el trabajador tenga que cotizar también por las contingencias profesionales. Al final, la Seguridad Social estima que esta presión sobre el autónomo “supone una carga económica que no guarda ni relación financiera ni material con el sistema de protección”.

En todo caso, para quienes voluntariamente se den de alta en su mutua para acogerse al cese de actividad deberán cotizar en una horquilla comprendida entre un mínimo del

2,2% y un nivel máximo del 4%, que no se podrá rebasar en ningún caso.

Por la importancia de los autónomos, la norma incorpora una novedad relevante, como es la presencia de los representantes de este colectivo, y de la patronal y de los sindicatos, en las comisiones de control y seguimiento de las mutuas colaboradoras de la Seguridad Social.

El texto mantiene que la sanidad pública, y no las mutuas, tendrá la última palabra a la hora de dar el alta al trabajador tras una baja por enfermedad común.

Citi cree que el precio de los pisos caerá hasta un 10% adicional

Expansión. Madrid

Los analistas del servicio de investigación de Citi calculan que el precio de la vivienda en España podría caer aún entre un 5% y un 10% adicional, lo que supone al menos otro año más de descensos, al mismo tiempo que descartan que la actividad en el sector se recupere en “un futuro próximo”.

La entidad financiera señala en un informe que, aunque los últimos datos de oferta y demanda de vivienda en España muestran señales “inciertas” de estabilización, aún queda por delante un mayor ajuste de los precios de la vivienda.

En este sentido, destaca que, según datos de la OCDE, los precios de la vivienda en relación con los ingresos o los alquileres están aún entre un 6% y un 10% por encima de la media en largo plazo.

Citi añade que en otros episodios de ajuste de los precios de la vivienda tras burbujas inmobiliarias, como ha sido el caso de Estados Unidos e Irlanda, estas ratios han caído entre un 15% y un 20% respecto a sus medias históricas.

Asimismo, subraya que, como apunta el Banco de España, la accesibilidad a la vivienda ha empeorado “significativamente” desde que el Gobierno eliminó las deducciones fiscales por compra de vivienda.

“Aunque la estabilización de los ingresos podría ayudar a acelerar el ajuste, calculamos que otra caída de entre el 5% y el 10% de los precios de la vivienda es probable que ocurra, lo que implica al menos otro año más antes de que los precios alcancen su mínimo”, remarcó Citi.

El fin del ajuste, más cerca

En esta línea, reconoce que el fin del ajuste inmobiliario está “cada vez más cerca”, pero estima que, con el aún gran stock de viviendas sin vender (que se calcula es de alrededor de 700.000), un repunte de los precios y la actividad “no es de esperar en un futuro cercano”.

Por otra parte, reconoce que la “modesta mejora” registrada en la demanda de viviendas en los últimos meses es probable que lleve a una ralentización en el ritmo de caída de los precios de la vivienda.